



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Cursos

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 7.ª de la convocatoria Oposiciones para Capellanes Castrenses, anunciada por Orden de 13 de mayo de 1963 (D. O. núm. 110), donde se determinaba como requisito para el ingreso definitivo en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército de los capellanes aprobados, la práctica de un curso de formación, se convoca por la presente a los tenientes capellanes ingresados con carácter provisional al curso de referencia, el cual tendrá lugar en Madrid, durante un mes, a contar del próximo día 15 de noviembre de 1963, con arreglo al programa de formación y estudio aprobado por Orden de 5 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 204), y con sujeción a las siguientes instrucciones:

1.ª Las clases estarán a cargo de los jefes capellanes del Ejército con destino en Centros o Dependencias de esta guarnición, estando constituido el profesorado por un coronel capellán, dos tenientes coroneles capellanes, un comandante capellán y un capitán capellán, que designará el Excelentísimo y Reverendísimo señor Vicario general castrense.

2.ª El coronel capellán tendrá a su cargo la Dirección y Jefatura de Estudios.

3.ª Los tenientes capellanes designados para la asistencia al curso, cuya relación se publica en esta con-

vocatoria, deberán presentarse en el Provicariato, Ministerio del Ejército, el día 14 del actual, a las doce horas.

4.ª A la terminación del curso serán calificados los alumnos de «apto» o «no apto»; por el Vicario general castrense se formulará con los «aptos» una propuesta a la Dirección General de Reclutamiento y Personal para su promoción a tenientes capellanes efectivos, continuando los declarados «no aptos» en la situación que tenían al iniciarse, hasta que practiquen un nuevo curso en el que merezcan la aprobación, escalafonándose con la promoción de salida.

5.ª El profesorado devengará durante el mes de desarrollo del curso, el cuarenta por ciento de su sueldo.

6.ª Los haberes de los tenientes capellanes que concurren a este curso serán los correspondientes a la situación militar de disponible, pero si alguno se encontrase destinado en Unidad o Dependencia donde perciba gratificación de mando, destino, etc., tendrá los mismos que corresponden a su destino.

7.ª Los gastos de material que se originen con motivo de este curso serán con cargo al crédito retenido para el Estado Mayor Central, en el Capítulo 300, artículo 350, Numeración económica funcional 353-201 de la Sección 14 del vigente presupuesto.

8.ª El personal que con motivo del desarrollo del curso haya de trasladarse de su residencia habitual, tendrá derecho al viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

9.ª Las Autoridades militares correspondientes, pasaportarán a los interesados con anticipación suficiente para que verifiquen su presentación en la fecha señalada.

10. La falta injustificada de incorporación al curso causará la baja definitiva en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Relación de capellanes que se convocan

Teniente capellán provisional don Luis Ruiz Huidobro, con destino en la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núme-

ro 52, y pendiente de completar curso de formación reglamentario.

Otro, D. Angel Bolsas Velázquez, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Mariano Merino Ordóñez, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. José Aguarón Dionís, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Francisco Dopazo Rial, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña).

Otro, D. Sebastián Estaras Ripoll, disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Isidro Miguel Arancón, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Soria.

Otro, D. José Reguena Maldonado, con destino a las órdenes del teniente vicario de la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Antonio Ramos Sojo, con destino en el Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Basilio Santamaría Baños, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, D. Santiago Castejón Castejón, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Otro, D. Francisco Cortés Rueda, con destino a las órdenes del teniente vicario de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Herrero Peralta, con destino a las órdenes del teniente vicario de la capitanía General de Canarias.

Otro, D. José Ferro Roel, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Mariano del Cid y Hernández, con destino a las órdenes del teniente vicario de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Rosado Polo, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida (Badajoz).

Otro, D. Pelayo Pascua Rubio, con destino en el Hospital Militar de Alicante.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el segundo período del ciclo de instrucción que determina el artículo 29 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191) y modificadas por el Decreto de 15 de julio de 1955 (D. O. núm. 164) y Orden de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85), son promovidos, con carácter eventual, al empleo de alférez de complemento del Arma de Artillería los sargentos de la referida Escala, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 1 de octubre de 1963.

ESCALA DE CAMPAÑA

- 1.—D. José Camacho Márquez.
- 2.—D. Miguel Lazpita Barrenechea.
- 3.—D. Mario López Naya.
- 4.—D. Alberto Atares Gárate.
- 5.—D. Jesús Isla Sánchez.
- 6.—D. Javier Anguiano Gil.
- 7.—D. José Carmona Areales.
- 8.—D. José Escajedo Orrantía.
- 9.—D. Antonio Puig Faure.
- 10.—D. Sinesio Micol Lago.
- 11.—D. Indalecio Bezos Rodríguez.
- 12.—D. José Carot Marín.
- 13.—D. Ramón de la Vega Fernández-Regatillo.
- 14.—D. José Aller Manrique.
- 15.—D. Manuel Muñoz Egea.
- 16.—D. Antonio Rosselló de Caralt.
- 17.—D. Francisco Aparici González.
- 18.—D. Fernando Menéndez Pidal Berris.
- 19.—D. José Escalona Barragán.
- 20.—D. Eladio Saura Mendoza.
- 21.—D. Antonio García Ruano.
- 22.—D. Juan Coma Riera.
- 23.—D. Antonio Calvo de Juan.
- 24.—D. Manuel Altolaquirre Obrero.
- 26.—D. Tomás Ruano Pérez.
- 27.—D. Agustín Thomas de Vidaurreta Aura.
- 28.—D. Victoriano Torres Noceda.
- 29.—D. Domingo Goltia Barainca.
- 30.—D. Manuel Trillo Leiva.
- 31.—D. Alberto Prat Bartes.
- 32.—D. Miguel Canalejo Larrainza.
- 33.—D. Luis Varela Iglesias.
- 34.—D. Antonio Guillamón Duarte.
- 35.—D. Antonio Ramírez de Arellano A.
- 36.—D. Angel Colomina Abril.
- 37.—D. José María Roig Pujol.
- 38.—D. Jesús Larrañaga Egaña.
- 39.—D. Mariano Cortés Lizcano.
- 40.—D. Antonio Jaumandreu Llopis.
- 41.—D. Jorge Tarancón Jiménez.
- 42.—D. José Muñoz Arjona.
- 43.—D. José Elías Ibarreche.
- 44.—D. José María Ferrer Garrido.
- 45.—D. Antonio del Río Vázquez.
- 46.—D. César Fernández Iglesias.
- 47.—D. José Montagut Castelló.
- 48.—D. Miguel Molina Petit.
- 49.—D. Pedro Sasía Ureta.
- 50.—D. Vicente Gómez Parra.
- 51.—D. Francisco de la Fuente Figueroa.
- 52.—D. Pedro Alcudia Delgado.
- 53.—D. Alfonso López-Quesada Fernández de Lascoiti.
- 54.—D. José Hormaechea Ortiz.
- 55.—D. Fernando Robina Porras.
- 56.—D. Miguel Vila Despujol.
- 57.—D. José Gil Valentín.
- 58.—D. José Orantos González.
- 59.—D. Pedro Alberdi Alberdi.
- 60.—D. Fernando Moreno Capilla.
- 61.—D. Manuel Martín Cea.
- 62.—D. Fernando Avilés Granullaque.
- 63.—D. Angel Cachán Santos.
- 64.—D. José Navarro Alvarez.
- 65.—D. Carlos Gancedo Rodríguez.
- 66.—D. José Ocio Olalde.
- 67.—D. Rafael García Arranz.
- 68.—D. Luis Cerveró Martí.
- 69.—D. Carlos Quintana Francia.
- 70.—D. Severino González Fernández.
- 71.—D. José Basáñez Zunuzegui.
- 72.—D. Amador López Arbeteta.
- 73.—D. Julián Gil Cabrera.
- 74.—D. Francisco Ortiz de Zárate Pérez de Mendiguren.
- 75.—D. Francisco Valls Planells.
- 76.—D. José Vía Serna.
- 77.—D. José Maestre García.
- 78.—D. Fernando Jiménez García.
- 79.—D. Eloy Garrido Seoane.
- 80.—D. Jaime López Amor Herrero.
- 81.—D. Constantino Abril Mencía.
- 82.—D. Francisco Choclán Jiménez.
- 83.—D. Emilio Carrasco Yufera.
- 84.—D. Juan López de Guereñu Murillo.
- 85.—D. Alvaro García del Pueyo.
- 86.—D. Jesús Sáez Arriaga.
- 87.—D. Heliodoro Beléndez Aspe.
- 88.—D. Armando Iglesias Dalmáu.
- 89.—D. Julio Solaun Garteiz-Goxeascoa.
- 90.—D. Francisco Mataix Verdú.
- 91.—D. Manuel Tojo Reboredo.
- 92.—D. José Valdés Colunga.
- 93.—D. Antonio Maldonado Domínguez.
- 94.—D. Javier Sauquet Canet.
- 95.—D. Juan Bárcena González.
- 96.—D. José Salcedo Aurrecochea.
- 97.—D. Arsenio Santisteban Cassuso.
- 98.—D. Miguel Carmona Herrador.
- 99.—D. Juan Rodríguez Ochoa.
- 100.—D. Juan Cantarell Baralla.
- 101.—D. Carlos Otero Arean.
- 102.—D. Antonio Alamillo Ruiz.
- 103.—D. Francisco Moll Casañes.
- 104.—D. José Pérez Galdós.
- 105.—D. Jaime Estapa Argemí.
- 106.—D. Eusebio Rullán García.
- 107.—D. Ernesto Quingles Soteras.
- 108.—D. Francisco Urritia Pombo.
- 109.—D. Fernando Sáez de Santamaría M.
- 110.—D. Luis Angulo Iturrogui.
- 111.—D. Eulalio Martínez Martínez.
- 112.—D. Jesús Torres Rey.
- 113.—D. Alberto Roig Bou.
- 114.—D. Francisco Rentería Cearsolo.
- 115.—D. Manuel Aguila Losada.
- 116.—D. Jerónimo Xampany Baró.
- 117.—D. José Cañizares Moyano.
- 118.—D. Bartolomé Pérez Ramos.
- 119.—D. Javier Noaín Cendoya.
- 120.—D. Francisco Bordas Pallarés.
- 121.—D. Juan Béz Arencibia.
- 122.—D. Luis Comas Zavala.
- 123.—D. José García Carrillo.
- 124.—D. José Font Sánchez.
- 125.—D. Juan Marcos Alonso.
- 126.—D. José Martínez Duart.
- 127.—D. Constantino Martínez Ceboña.
- 128.—D. Fernando Ortega Ferreres.
- 129.—D. Liberto Faura Faura.
- 130.—D. Carlos Ferrer Pérez.
- 131.—D. Eduardo Peñacoba Amutio.
- 132.—D. Julio Navarro Brontons.
- 133.—D. Juan Ramón Sans Segarra.
- 134.—D. Carlos Seijo Alvarez.
- 135.—D. Luis Herrero Quintanilla.
- 136.—D. Máximo Salinas Valencia.
- 137.—D. José Guerra Dorado.
- 138.—D. Gonzalo Iglesias Muñiz.
- 139.—D. Francisco Farrés Torne.
- 140.—D. Isidoro Castán Mainer.
- 141.—D. Alfonso Guerra González.
- 142.—D. Pedro Marchán Colado.
- 143.—D. Angel Benítez Veguero.
- 144.—D. César Fernández Beobide.
- 145.—D. José Elósegui Urbieta.
- 146.—D. José Jordano Pérez.
- 147.—D. Miguel Ribas Pujol.
- 148.—D. Efrén González Soto.
- 149.—D. Joaquín Ladra Sierra.
- 150.—D. José Ortega Vicente.
- 151.—D. Ernesto Miquel Segarra.
- 152.—D. Oscar Unanue Lobeto.
- 153.—D. Domingo Sesmllo Rius.
- 154.—D. Juan Bort Martí.
- 155.—D. Inigo Churruca Barrie.
- 156.—D. Andrés Millán Comendador.
- 157.—D. Juan Clemente Madrazo.
- 158.—D. Gregorio Ramón Casanova.
- 159.—D. José Vaqueiro Adán.
- 160.—D. José Campabadal Gaspar.
- 161.—D. Fernando Abajo San Martín.
- 162.—D. Pedro Alarín Hoyos.
- 163.—D. Jaime Lejardí López.
- 164.—D. Fernando Matute Butragueño.
- 165.—D. Joaquín Ruiz Caro.
- 166.—D. Alberto García Tomás.
- 167.—D. Cristóbal Cubero Vidal.
- 168.—D. Juan Berrostequieta Echegaray.
- 169.—D. Luis Ulloa Yáñez.
- 170.—D. Manuel López Estero.
- 171.—D. José Gómez Barrero.
- 172.—D. Alberto Velat Abellá.
- 173.—D. Nicolás Uribarri Madariaga.
- 174.—D. Francisco González Veiga.
- 175.—D. Isidoro Cuevas Fernández.
- 176.—D. Gregorio Alberto Giménez.
- 177.—D. Camilo Arpón Herreros.
- 178.—D. Javier Palencia Martín.
- 179.—D. Miguel Zabalbeascoa Nalda.
- 180.—D. Blas Catalá Mezquida.
- 181.—D. José Rojo Pombo.
- 182.—D. José Fernández Galán.
- 183.—D. José Merlo Blanco.
- 184.—D. Valentín Odriozola Albizuri.
- 185.—D. Daniel Ortega Gómez.
- 186.—D. Leopoldo García Herrera.
- 187.—D. José Ferri Cabanes.
- 188.—D. Javier Olano Arzúa.
- 189.—D. José Cotarelo Manterola.
- 190.—D. José Sensada Farras.
- 191.—D. Reinaldo Ballester Beltrán.
- 192.—D. Fernando San Román Pina.
- 193.—D. José Cervera González.
- 194.—D. Pedro Ortega Hernández.
- 195.—D. Carlos Agulló Martínez.
- 196.—D. Isidoro Serrano Martínez.

- 197.—D. José Villar López.
 198.—D. Francisco Cervera Tuesta.
 199.—D. Dionisio Sanz Lanzuela.
 200.—D. Francisco Montañés Díaz.
 201.—D. José Vergara Moro.
 202.—D. Benjamín Rodríguez González
 203.—D. Joaquín Rierola Puigserina-
 nell.
 204.—D. Fernando Gallo Azafra.
 205.—D. Salvador Soria González.
 206.—D. Gonzalo Castaño Montero
 207.—D. Manuel Sanz de Sánchez.
 208.—D. Santiago Martos Ruiz.
 209.—D. Joaquín Gallego García.
 210.—D. Luis Vilajoana Rovira.
 211.—D. Gaspar Arroyo Ordóñez.
 212.—D. José Hidalgo López.
 213.—D. José López Arriortua.
 214.—D. José Calleja Senovillas.
 215.—D. Juan Canals Elías.
 216.—D. José Calero Cuerda.
 217.—D. José García Bernal.
 218.—D. Eloy Miguelez Alvarez.
 219.—D. Miguel Mujica Miralles.
 220.—D. José Romero Cordero.
 221.—D. Gerardo Albizuri Higuera
 222.—D. Joaquín Planas Gisbert.
 223.—D. José Rodríguez Garrido.
 224.—D. Gregorio Soto Ansotegui.
 225.—D. Juan Gallardo Flores.
 226.—D. Javier González Astudillo.
 227.—D. Victor Ruppen Pardo.
 228.—D. Miguel Simón Pujol.
 229.—D. Antonio Armenta Armenta.
 230.—D. Ignacio Dachari Cusue.
 231.—D. José Landín Limeses.
 232.—D. Joaquín Sánchez Pacheco.
 233.—D. Antonio León Viana.
 234.—D. Pedro Azcárate Alonso.
 235.—D. Manuel Durana Pérez de He-
 redía.
 236.—D. Miguel Asenjo Sebastián.
 237.—D. José Gómez López.
 238.—D. Pedro Pérez Sandoval.
 239.—D. Luis Menéndez Fernández.
 240.—D. Ramón García Fernández.
 241.—D. Gonzalo Gómez Barroso.
 242.—D. Alberto Gorosabel Eliú.
 243.—D. Antonio Madariaga Bello.
 244.—D. Juan Luna Herrera.
 245.—D. Juan Ibarra Izaguirre.
 246.—D. Joaquín Abadía Sánchez.
 247.—D. Francisco Rufas Martínez.
 248.—D. Juan López Rodríguez.
 249.—D. Alberto Luge García.
 250.—D. Javier Castroviejo Bolívar.
 251.—D. José Vijande Rodríguez.
 252.—D. Fernando Padrón Estarriol.
 253.—D. José Fernández López.
 254.—D. Francisco Paniagua Moruno
 255.—D. Daniel Cliville Batailler.
 256.—D. Federico Rodríguez Caserón.
 257.—D. José Ruiz de Oña Rubieza.
 258.—D. Mariano Sánchez-Pobre La-
 costa.
 259.—D. Bernardo Tejedor García.
 260.—D. César Barona Fleta.
 261.—D. Pablo Rifa Orriols.
 262.—D. Juan Arredondo Miguel.
 263.—D. Juan García Acedo.
 264.—D. Luis Camacho Aguilá.
 265.—D. Nicasio Alvarez López.
 266.—D. Emilio Ungena Gallástegui.
 267.—D. Jesús Seara Alvira.
 268.—D. Miguel Mora Quero.
 269.—D. Antonio Precker Arias.
 270.—D. Jesús González Ortega.
 271.—D. Francisco Matarredona García
 272.—D. Miguel Yurrebaso Bilbao.
 273.—D. Luis Gómez de Segura Broza.
 274.—D. Luis Altuzarra Coral.
 275.—D. Félix Aragón Gay.
 276.—D. José Olmedo González.
 277.—D. Luis Martín Zamorano.
 278.—D. Juan Mesa Báez.
 279.—D. José Cabrera Díaz.
 280.—D. Julián Pina Gómez.
 281.—D. Antonio Leal Mingolarra.
 282.—D. José Miramar Blázquez.
 283.—D. Juan Martí León.
 284.—D. Luis Mosteyrin Cepeda.
 285.—D. Máximo Fernández García.
 286.—D. Alfonso Prats Romero.
 287.—D. Arturo García Arroyo.
 288.—D. Valentín Batalla Nevado.
 289.—D. Emilio Vidal Puig.
 290.—D. Jesús Gastarena Erice.
 291.—D. Juan Hierro Bustillos.
 292.—D. Jaime Salorio Ozores.
 293.—D. Vicente Berruoco Rubio.
 294.—D. José Utrera Infantes.
 295.—D. Manuel Cruz Hernández.
 296.—D. Jesús Azón Sotó.
 297.—D. José de Gonzalo de Dios.
 298.—D. Juan Torres Veterano.
 299.—D. Fernando Rodríguez Miranda
 300.—D. Tomás Eizmendi Nájera.
 301.—D. Ramón Lapedra Civera.
 302.—D. Juan Morera Campte.
 303.—D. Miguel González Gómez.
 304.—D. Juan Hernández Más.
 305.—D. Angel Daroca Arlanzón.
 306.—D. José Rodríguez González.
 307.—D. José Fernández Casado.
 308.—D. José Valle Saval.
 309.—D. José Nogueira Ramírez.
 310.—D. Angel Blanco Martínez.
 311.—D. Francisco Arias García - Vi-
 lalba.
 312.—D. Luis Fuentes Castaño.
 313.—D. Ricardo Santos Casasbellas.
 314.—D. José Fonoll Carceller.
 315.—D. Enrique Inglés Cazaña.
 316.—D. José Martínez Yncenga.
 317.—D. José Calonge Soler.
 318.—D. José Martínez Quílez.
 319.—D. Rogelio Francés García.
 320.—D. Francisco Cabezos González.
 321.—D. César Malo Palacín.
 322.—D. Francisco Panadero Sáenz.
 323.—D. Francisco Amaigeiras Méndez.
 324.—D. Antonio Alonso Leal.
 325.—D. Juan Ramos Moreno.
 326.—D. Luis Cedó Rigalt.
 327.—D. José Sahún Nuez.
 328.—D. Angel Galilea Septién.
 329.—D. Juan Almeida Macías.
 330.—D. Antonio Osuna Díaz.
 331.—D. Juan López-Valcárcel Cer-
 queira.
 332.—D. José de la Fuente Gómez.
 333.—D. Manuel Cano Seijo.
 334.—D. Diego Valle Cabrera.
 335.—D. Fernando Coronado Ibáñez.
 336.—D. Francisco Andrés Martín.
 337.—D. Jorge Senabre Francés.
 338.—D. José Ayats Gimeno.
 339.—D. Tomás García Ayuso.
 340.—D. Fernando Delso Ramos.
 341.—D. José Grifol Coll.
 342.—D. José Gallegos Jaime
 343.—D. José Saavedra García.
 344.—D. Enrique Barbosa Ayúcar.
 345.—D. Rafael Calabuig Sebastián.
 346.—D. Carlos Herrero Diosdado.
 347.—D. Juan Tenx Triviño.
 348.—D. Rafael Alvarez Pendolero.
 349.—D. Vicente Díaz Martínez.
 350.—D. Gabriel Ramos González.
 351.—D. Ignacio Alcántara Arrenal.
 352.—D. Miguel Castiella Embún.
 353.—D. José Ormaechea Echeverría.
 354.—D. Sebastián Lara de la Cruz.
 355.—D. Fernando Sanz Navarro.
 356.—D. Luis Domínguez Coello.
 357.—D. Santiago Morales Tejera.
 358.—D. José Crespo Ballester.
 359.—D. Jaime Gómez-Millán Gener.
 360.—D. Ramón Prats Vime.
 361.—D. Juan Tolosa Bornechea.
 362.—D. Francisco Monsalve Araujo.
 363.—D. Agustín Ferrer Altamira.
 364.—D. Felipe Fernández de Arcaya-
 Galdiano.
 365.—D. José Zuza Yoldi.
 366.—D. Federico Tubau-Alegret Sal-
 vador.
 367.—D. Manuel Maicas Herrero.
 368.—D. Luis Escudero Delgado.
 369.—D. Rafael Hernández Pérez.
 370.—D. Antonio Bernad Bernad.
 371.—D. José Alonso Menéndez.
 372.—D. Rafael Montero Aguera.
 373.—D. Guillermo Frauca Miguelo.
 374.—D. José L. Berdala Trompeta.
 375.—D. Alejandro Bilbao Collado.
 376.—D. Manuel López Guerrero.
 377.—D. Juan Santiago Burruchaga.
 378.—D. Joaquín Marín Sánchez.
 379.—D. Angel Galmán Bachpol.
 380.—D. Ignacio Mouriño Fernández.
 381.—D. Salvador Osorio Ramírez.
 382.—D. Sabino López de Guereña
 Arrarte.
 383.—D. Vicente Ambou Soriano.
 384.—D. Angel Macua Ardanaz.
 385.—D. Lorenzo Fernández García.
 386.—D. José Tomás Sancho.
 387.—D. Antonio Millán Hernando.
 388.—D. Ramón Sanchis Barrachina.
 389.—D. José Vizcaino Manterola.
 390.—D. José Cantero Blanco.
 391.—D. Juan Forns Places.
 392.—D. Germán García García.
 393.—D. Antonio Cuadrupani Luengo.
 394.—D. Javier Caldevilla González.
 395.—D. Cándido González García.
 396.—D. José Suárez Fernández.
 397.—D. Eduardo Cortés Santamaría.
 398.—D. Jesús Aranceta Sagarminaga.
 399.—D. Fernando Palacios Gay.
 400.—D. Luis Nieto Muralas.
 401.—D. José Fernández Salas.
 402.—D. Juan Martín Enciso.
 403.—D. Argimiro Vázquez González.
 404.—D. Antonio Serra Tersol.
 405.—D. Basilio Fernández Junquera.
 406.—D. José Rueda Crespo.
 407.—D. Alejandro Nieto García.
 408.—D. José Aragonés Palaus.
 409.—D. José Alcalde de Velasco.
 410.—D. José Aigue Ferramón.
 411.—D. Juan Basabe Rentería.
 412.—D. Joaquín Sanchis Aldas.
 413.—D. Antonio Pascual García.
 414.—D. Francisco Riveiro Sanjurjo.
 415.—D. Miguel Velasco Fernández.
 416.—D. Ramón Freixenet Juncadella.
 417.—D. Manuel Cristóbal Vicente.
 418.—D. Juan López Ramón.
 419.—D. Ernesto Gárate Urbano.
 420.—D. Ramón Plaza Bernardo.
 421.—D. Luis Goicoechea Castillo.
 422.—D. Juan Vila Parareda.
 423.—D. Juan Clemente Mediano.
 424.—D. Isidro Sánchez Fernández.
 425.—D. Joaquín Suárez Fernández.
 426.—D. Antonio Montes Pelegrín.
 427.—D. José Aznar Galarraga.

- 423.—D. Javier González Dafolgueirau.
 429.—D. José Plaza Tuñón.
 430.—D. Francisco Aristeguieta Loizu.
 431.—D. Diego Zamora Cano.
 432.—D. José Ramírez Lorenzo.
 433.—D. Manuel Gaya Roca.
 435.—D. Antonio Rojas Lorente.
 436.—D. José Guillén Serra.
 437.—D. Manuel Modolell Mainou.
 438.—D. Simón Hernández García.
 439.—D. José Riera Riera.
 440.—D. Manuel Echarri Carasusán.
 441.—D. Jesús Tafalla Gracia.
 442.—D. Gabriel Odiaga Larrea.
 443.—D. Angel Fernández Quejo Munnuel.
 444.—D. Manuel Ruiz de la Vega.
 445.—D. Juan Hernani Aramburuza-bala.
 446.—D. Antonio Pérez Regalado.
 447.—D. Juan Domínguez Justo.
 448.—D. Javier Barragán Fernández.
 449.—D. Daniel Cadroy Viciano.
 450.—D. Joaquín Gambarte Muruzabal.
 451.—D. Domingo García Casado.
 453.—D. José López Combazzos.
 453.—D. Francisco Pozo Medina.
 454.—D. Francisco Varela Pérez.
 455.—D. Joaquín Poza Meseguer.
 456.—D. José Rebolledo Zabache.
 457.—D. Manuel Paleteiro Ortiz.
 458.—D. Hipólito González Aparicio.
 459.—D. Angel Nevado Flores.
 460.—D. Pedro Zudaire Sanz.
 461.—D. Teobaldo Guerrero Lobo.
 462.—D. Manuel Ronchei Pedrajas.
 463.—D. Jaime Pandiella Alonso.
 464.—D. Juan Terrada Ferrandiz.
 465.—D. Anibal Hernández Martín.
 466.—D. Miguel Boyer Salvador.
 467.—D. Andrés Casanovas Barba.
 468.—D. Leopoldo Rodríguez Cabañas.
 469.—D. José Sánchez González.
 470.—D. Teófilo Monsalve Gutiérrez.
 471.—D. Roberto Fernández Becares.
 472.—D. Enrique López Sivera.
 473.—D. Primitivo Sarasa Calvo.
 474.—D. Rafael Castro Soler.
 475.—D. Alfredo Tiemblo Ramos.
 476.—D. José Albizuri Bilbao.
 477.—D. Rafael Pérez Arenas.
 478.—D. Juan Yraolaogitia Orbea.
 479.—D. Angel Sorribas Lanzón.
 480.—D. David Vázquez Martín.
 481.—D. Domingo Sanjuán Ramírez.
 482.—D. Antonio Guerrero Martínez.
 483.—D. Jesús Pascual Alonso.
 484.—D. Valentín Echeveste Galarvaga.
 485.—D. Pedro Perlés Bisquer.
 486.—D. Fernando Correa Delgado.
 487.—D. José Bárcena Díaz.
 488.—D. José Carmona Romero.
 489.—D. José Fuentes Gómez.
 490.—D. José Ibarrola Perpiñá.
 491.—D. José O. Robert Balvey.
 492.—D. Félix González Camino.
 493.—D. Manuel Jovani Sales.
 494.—D. Gonzalo Doñaturria Yarte.
 495.—D. Manuel Peñín Ibáñez.
 496.—D. Ricardo Rúa-Figueroa Rodríguez.
 497.—D. Narciso Núñez Benedito.
 498.—D. Carlos Sánchez Aldas.
 499.—D. Alberto Serra Duch.
 500.—D. Alfredo Lolzaga Larrocho.
 501.—D. Francisco Pallarés Allaga.
 502.—D. Miguel González Grassy.
 503.—D. Vicente Mateos Becerra.
 504.—D. Mario Ardéniz de Madariaga.
 505.—D. Francisco Muñoz Erdozain.
 507.—D. Antonio Aragón Bermúdez.
 508.—D. Vicente Ochoa Barreras.
 509.—D. Alberto Munne Arbós.
 510.—D. Rafael Fabregat Ferrer.
 511.—D. José Rozas López.
 512.—D. Manuel Gascón Serrano.
 513.—D. José Arín Bidégain.
 514.—D. José Ripoll Román.
 515.—D. José Ugarte Azcárate.
 516.—D. José Luis Tárrega Gandía.
 517.—D. Ricardo Suárez de Sadaba.
 518.—D. José López Esteras.
 519.—D. Eugenio García Xarrie.
 520.—D. Pedro Lauzurica Lauzurica.
 521.—D. Andrés Regue Godall.
 522.—D. Jesús Fuentes Díaz.
 523.—D. Angel Fernández García.
 524.—D. Juan Felipe Domínguez.
 525.—D. José Dasch Orriit.
 526.—D. Ignacio Oliveri Albusi.
 527.—D. Luis Camacho Galera.
 528.—D. Emilio Sánchez Muñoz.
 529.—D. Juan Garmedia Martínez.
 530.—D. José Puertolas Capellas.
 531.—D. Domiciano Rodríguez Hernández.
 532.—D. Modesto Mateo López.
 533.—D. Jaime Iribas Suárez de Otero.
 534.—D. Mariano Molero Meneses.
 535.—D. Tomás Serna de los Mozos.
 536.—D. Rafael Beltri Carreño.
 537.—D. José de Yarza Nordmark.
 538.—D. José Angulo Santalla.
 539.—D. Victor Pilar Mendiola.
 540.—D. Juan Uribarri Onandia.
 541.—D. José Alonso Soler.
 542.—D. Luis Fernández Fernández.
 543.—D. Luis Olay Lorenzo.
 544.—D. Fernando Sánchez Benedito.
 545.—D. Vicente González Herrera.
 546.—D. José Fernández Obaya.
 547.—D. Carlos Agudo Méndez.
 548.—D. Miguel Cervera Pardo.
 549.—D. Ricardo Moreu Cacho.
 550.—D. Gonzalo Molina Igartúa.
 551.—D. Francisco Rivera Saborit.
 552.—D. José Naverán Badía.
 553.—D. Luis Torre Arro.
 554.—D. José de Azcárraga Felgu.
 555.—D. Arturo Navarro Cangas.
 556.—D. Alfonso Pinedo Sánchez.
 557.—D. Pedro Ruiz Cuevas.
 558.—D. Luis Weil Sánchez.
 559.—D. José Casals Pont.
 560.—D. José Sánchez Conral Llorente.
 561.—D. José Alonso Pérez.
 562.—D. Martín Rodríguez de Acero del Hoyo.
 563.—D. Ignacio de Sola-Morales Rubio.
 564.—D. José Tobar Jimeno.
 565.—D. José Benguria Abellániz.
 566.—D. Ricardo González Mont.
 567.—D. Juan Gandol Pascual.
 568.—D. Gerardo Cruz Gimena.
 569.—D. José Emparanza Oneain.
 570.—D. Rafael Echevarría Crespo.
 571.—D. Joaquín Tobar Martínez.
 572.—D. José Oiscar Gilmant.
 573.—D. Jaime Ruiz Terrats.
 574.—D. Agustín Santellicano Dueñas.
 575.—D. Juan Larive Gutiérrez.
 576.—D. Mariano Cortés del Amo.
 577.—D. Eudaldo Pont Claries.
 578.—D. Isidro Marín Escudero.
 579.—D. Carlos Iturbe Ruiz.
 580.—D. Antonio Flores Romero.
 581.—D. César Morillas de Lara.
 582.—D. José Osés Seguroia.
 583.—D. Rafael Prat Rousseau.
 584.—D. Jesús Cabaco Vasco.
 585.—D. José Patuel Chust.
 586.—D. Manuel García Campos.
 587.—D. Pedro González Quinzanos.
 588.—D. Angel Vázquez Heredia.
 589.—D. Miguel Moreno Domínguez.
 590.—D. Ignacio Valls Macau.
 591.—D. Francisco Oller Bosch.
 592.—D. Angel García Rodríguez.
 593.—D. Jesús Mendia Echániz.
 594.—D. José Barrio Gómez.
 595.—D. Juan Agudo González.
 596.—D. Isidro Ruiz Gabaldón.
 597.—D. José Sucunza Saldise.
 598.—D. Julio Vivas Mariscal.
 599.—D. Vicente Hernández Hernández.
 600.—D. José Ripoll Palacio.
 601.—D. Jesús Bustamante Lozano.
 602.—D. Rafael Fernández Núñez.
 603.—D. Francisco Bellido García.
 604.—D. José Díez de Tejada Alvarez.
 605.—D. Julio Viñolas Domenech.
 606.—D. José Perea Cabrera.
 607.—D. Florencio Barbero Niera.
 608.—D. Angel Herranz Guerra.
 609.—D. Luis Clavero Sánchez.
 610.—D. Pelegrín Ferrer Serra.
 611.—D. José Gutiérrez Aguirre.
 612.—D. José Benlloch Martínez.
 613.—D. Luis Sánchez Martín.
 614.—D. José Pérez Cabello.
 615.—D. Mario Pardo Coll.
 616.—D. Venancio Díaz-Guardamino Echeverría.
 617.—D. Agustín Tarazona Guardiola.
 618.—D. Pedro Alvarez Martínez.
 619.—D. Carlos Margarit Benavent.
 620.—D. Rubéns López García.
 621.—D. Manuel García Velarde.
 622.—D. Casimiro Verdaguer Torrén.
 623.—D. Gaspar Castaño Díaz.
 624.—D. Juan Chiari Montesinos.
 625.—D. Máximo Liaguno Ellacuria.
 626.—D. José Ramblas Montané.
 627.—D. Francisco Campi Benet.
 628.—D. Luis Méndez Cordero.
 629.—D. José García Asenjo.
 630.—D. Santiago Chausson Vidacocha.
 631.—D. Francisco Martínez Isach.
 632.—D. Gonzalo Gómez Rivero.
 633.—D. Luis García Trabanco.
 634.—D. Juan Puig López.
 635.—D. Antonio Gimeno García.
 636.—D. Jaime Gutiérrez Gómez Arzavallillo.
 637.—D. Jesús Verde Arriola.
 638.—D. Alvaro Jiménez Peris.
 639.—D. Enrique Serra Pinto.
 640.—D. José Urrechua Libano.
 641.—D. Joaquín González Puchades.
 642.—D. Daniel Escobar Méndez.
 643.—D. Jacinto Reyes de la Fuente.
 644.—D. Abel Alonso del Llano.
 645.—D. Carlos Die Muñoz.
 646.—D. Aurelio Chamorro Martínez.
 647.—D. Nicolás Asenjo González.
 648.—D. Antonio Morales Molina.
 649.—D. Mariano Caballero Sánchez.
 650.—D. Jaime Guillén Bilbao.
 651.—D. José Merino Menchaca.
 652.—D. Julio Martín Fernández.
 653.—D. Francisco Hernández Giménez.
 654.—D. Manuel Irimia Mazoy.
 655.—D. Antonio Gómez González.
 656.—D. Mariano Gómez Montejano.
 657.—D. Gonzalo Benjumea Osborne.
 658.—D. Mario Fernández García.
 659.—D. Manuel de Torres Capell.
 660.—D. Jesús Vázquez Rodríguez.
 661.—D. Miguel Tomás Alapont.

- 662.—D. Germán Martín Rodríguez.
663.—D. José Loidi Arregui.
664.—D. Luis Revilla Jiménez.
665.—D. José Blanch Almirall.
666.—D. Antonio Machuca Hernández de Santaolalla.
667.—D. Manuel Casais Pazos.
668.—D. Pedro González Rodríguez.
669.—D. Antonio Ibáñez Ibáñez.
670.—D. Jesús Sustacha Laucirica.
671.—D. Juan Giralt Butiña.
672.—D. Angel Fernández Muñoz.
673.—D. José Acosta Díaz.
674.—D. José Ramos Renáu.
675.—D. Luis Alonso Ruiz.
676.—D. Alejandro Martín Hernández.
677.—D. Joaquín Guill Climent.
678.—D. Juan Alberto Soler Viñals.
679.—D. José Alcázar Pastor.
680.—D. Luis López de Gereño Urresti.
681.—D. Ramón Coy Yll.
682.—D. Luis Cuenca Esteso.
683.—D. José Castro San Luis.
684.—D. Francisco Maroto Murguiondo.
685.—D. Luis Asensio Bezares.
686.—D. Rafael Salinas González.
687.—D. Máximo Osés Gastón.
688.—D. Tomás López Fernández.
689.—D. Jorge Botana Cañas.
690.—D. Juan Ibáñez Martínez.
691.—D. Juan Maruny Curto.
692.—D. Anselmo Cañas Ascaño.
693.—D. Pablo Pérez García.
694.—D. Fulgencio Fraga Martín.
695.—D. Fernando Escrig Valiente.
696.—D. Manuel Martín Madrid.
697.—D. Guillermo Azcorra Zubizarreta.
698.—D. Luis Vera Gil.
699.—D. José Villa Vicente.
700.—D. José Ortega González.
701.—D. Palmerino González Gallego.
702.—D. José González Guerra.
703.—D. Antonio Molina Palacios.
704.—D. Enrique Macho Montoya.
705.—D. Antonio Gutiérrez Machón.
706.—D. Jesús Bueno Abella.
707.—D. Adolfo Villuendas Colomer.
708.—D. José Páez Guzmán.
709.—D. Abilio Vera Arejula.
710.—D. Luis Sagastizábal Aguirre.
711.—D. Edoy Sentana Cremades.
712.—D. José Mascaró Querol.
713.—D. José Martínez Marco.
714.—D. José Monzón González.
715.—D. Cristóbal Tello García.
716.—D. Vicente Mañas Climet.
717.—D. Rafael Suárez Zuloaga.
718.—D. José Expósito Suárez.
719.—D. Ramón Sala Garriga.
720.—D. Francisco Calderón Mateos.
721.—D. Ignacio Camarero-Núñez As-train.
722.—D. Emilio Martínez García.
723.—D. José García Taberna.
724.—D. Salvador Rostoll Soler.
725.—D. José Alonso Gómez.
726.—D. Claudio Callis Majo.
727.—D. Marino López Vega.
728.—D. Tomás Rivera Villalba.
729.—D. Carlos Rodríguez Nieto.
730.—D. José Mayor Martínez.
731.—D. Jesús Pardo Vidal.
732.—D. Javier Sainz Molinuevo.
733.—D. José Montoliu Usatorre.
734.—D. Enrique Donnay Casasús.
735.—D. Juan Romagosa Fernando.
736.—D. Pascual Ubeda de Mingo.
737.—D. Juan Martínez López.
738.—D. Manuel Chouza Viturro.
739.—D. Luis Valbuena García.
740.—D. Roberto Escalona Pérez.
741.—D. José Maestre Navarro.
742.—D. Lucas Caballero Torres.
743.—D. Gabino Gómez Redondo.
744.—D. Javier Olaizola Etchevers.
745.—D. Juan Cuesta López.
746.—D. Manuel Alvarez de Saavedra.
747.—D. José Ruiz Santamaría.
748.—D. José González Maillo.
749.—D. Nicolás Palomo Viñas.
750.—D. José Ramos Illán.
751.—D. Jesús Goya Calleja.
752.—D. Joaquín Prior Perna.
753.—D. Fernando Troyano Lobatón.
754.—D. Alfonso González-Elipe Ríos.
755.—D. Agustín Suárez Montes.
756.—D. José Espinosa Aroca.
757.—D. Luis Hernández Alcibar.
758.—D. José Serra Lloréns.
759.—D. Vicente Jiménez Alarcón.
760.—D. Jesús Ruiz de la Cuesta.
761.—D. Pedro Pilar González.
762.—D. Juan de la Piza Pino.
763.—D. Fernando Rojo Ortiz.
764.—D. Juan Martínez Martínez.
765.—D. Ricardo Castellet Rodergas.
766.—D. José Jiménez López.
767.—D. Jesús Zaballa Gorordo.
768.—D. Vicente Carrión Tomás.
769.—D. José Espinosa Laucirica.
770.—D. José Gómez Prieto.
771.—D. Juan Mariages y Llobet.
772.—D. Juan Oleinas Barberá.
773.—D. Antonio Martínez Rubio.
774.—D. Francisco Palau Dalmau.
775.—D. José Gutiérrez Pérez.
776.—D. Juan Gallego Serradilla.
777.—D. Ramón Rue Tost.
778.—D. Carlos Rubio Castejón.
779.—D. Juan Olea Vidaurrazaga.
780.—D. Francisco García Heredia.
781.—D. Francisco Andrés Pons.
782.—D. Pedro Gago Romón.
783.—D. José Carerach Gascons.
784.—D. Emilio Molina Dios.
785.—D. Ricardo Esparza Bernal.
786.—D. Francisco Capdevila Bassols.
787.—D. Juan García Ferrer.
788.—D. Fernando Espinosa Románillo.
789.—D. Manuel Alcázar Juan.
790.—D. Francisco Aurteneche Marculeta.
791.—D. Rafael Méndez Hellín.
792.—D. Juan Santana Ojeda.
793.—D. José Serna Arocena.
794.—D. Salvador Aubán Arriño.
795.—D. Mario Velasco Verano.
796.—D. Emilio Carcedo de Román.
797.—D. Pedro Sainz Mallach.
798.—D. Javier Vallsells Montagut.
799.—D. Juan García García.
800.—D. Pedro Resina Martín.
801.—D. Javier Fernández de Retana Langarica.
802.—D. Jaime Benfarán Franco.
803.—D. Francisco Martínez Girba.
804.—D. Pedro Felipe Concepción.
805.—D. Pedro Gómez Rivero.
806.—D. Julio Mendieta Cruza.
807.—D. Baltasar Barceló Amengual.
808.—D. Juan Núñez López-Bermejo.
809.—D. Bernardo García Olmedo.
810.—D. Francisco Ruiza Tarrío.
811.—D. Ramón White Garrido.
812.—D. Rafael Guerrero Jiménez.
813.—D. Miguel López-Madrado González.
814.—D. Juan Pacheco Iglesias.
815.—D. Jaime Zarauz Elguezabal.
816.—D. Manuel Espejo Díaz.
817.—D. Mariano González Orriols.
818.—D. Juan Arcocha Goicoechea.
819.—D. José Vives Puiggros.
820.—D. Manuel Jiménez-Carles Pérez-Piñol.
821.—D. Julio Martín Izquierdo.
822.—D. Higinio Gijón-Crespo.
823.—D. Julio Minguez Pérez.
824.—D. Manuel Criado Martínez.
825.—D. Víctor Cuervo Alvarez.
826.—D. Faustino Amillano Gareta.
827.—D. Alberto Aróstegui Madinabestia.
828.—D. Carlos López de Rojas Páez.
829.—D. José Velasco Ortiz de Ortízano.
830.—D. Carlos Roures Ferrero.
831.—D. Eduardo Cardells Zaragoza.
832.—D. Ricardo Aien Duarte.
833.—D. Ramón Gelpi Sabater.
834.—D. Francisco Díaz Díaz.
835.—D. Antonio Gómez Gómez.
836.—D. Angel López Reina.
837.—D. Iñigo Guinea Elorza.
838.—D. José Soler Sala.
839.—D. Pablo Blanco Alonso.
840.—D. Francisco Quintero Peña.
841.—D. Juan Mocoora Azcoaga.
842.—D. Juan Alba Bueno.
843.—D. Juan Arias Escobar.
844.—D. Santiago Ferrero González.
845.—D. Federico Ferrer Tugás.
846.—D. Salvador Martínez Morilla.
847.—D. Félix Riezu Labat.
848.—D. Antonio Vilchez Carmona.
849.—D. Carlos Crespo Carrillo.
850.—D. Enrique Guiz Pidemunt.
851.—D. José Rodríguez Urquijo.
852.—D. Félix González Muñoz.
853.—D. Antonio Alvarez de Meneses.
854.—D. Avelino Verdasco Baños.
855.—D. Francisco Carrellán Roldán.
856.—D. Antonio Ríos Prieto.
857.—D. Andrés Súñer Escoll.
858.—D. Pedro Armenteros Sánchez.
859.—D. José Pascual Gallardo.
860.—D. Fermín Rúa Elorduy.
861.—D. Agustín de Pedro González.
862.—D. Juan González Mangas.
863.—D. Rafael López de Ahumada Suárez.
864.—D. Juan Cubero Marín.
865.—D. Jesús Rodríguez Ramos.
866.—D. Justo Pichel Remesal.
867.—D. José Escudero Torrella.
868.—D. Luis Fernández Peña Abad.
869.—D. Miguel López Menéndez.
870.—D. Rafael Manchón Grimalt.
871.—D. Agustín Muñoz Egea.
872.—D. Ignacio Alfaro Abreu.
873.—D. Crisóbal García Campos.
874.—D. Juan Acha Castresana.
875.—D. Manuel Ortiz Navarro.
876.—D. Agustín Sánchez López.
877.—D. Manuel Rodríguez Seoane.
878.—D. Fernando Vital Granel.
879.—D. Gerardo Izquierdo Fernández.
880.—D. Casimiro Doménech González.
881.—D. Casimiro Salvador Alvarez.
882.—D. Antonio Salvadores Velasco.
883.—D. Alfonso Calderón Sanz.
884.—D. David Fabra Lasalvia.
885.—D. José Montiel Montiel.
886.—D. Miguel Moreno Santolalla.
887.—D. José Espinar González.
888.—D. Rafael Díaz Godines.
889.—D. Oscar Lacambra Latorre.
890.—D. Tomás Prades Perona.

- 891.—D. Fernando Luis Cano.
 892.—D. José Cervero Hernández.
 893.—D. Juan Porta Linares.
 894.—D. Fermín Gutiérrez Meso.
 895.—D. José Rodríguez Fernández.
 896.—D. Luis González Hernández.
 897.—D. Antonio Segarra Torres.
 898.—D. José Repáraz Romero.
 899.—D. Miguel Marín Saavedra.
 900.—D. Manuel Casillas Pajuelo.
 901.—D. Antonio Ortega Girón.
 902.—D. Francisco García del Pozo Gómez.
 903.—D. Fernando Ascaso Benito.
 904.—D. Francisco Díaz Bandrés.
 905.—D. Santiago Balaguer Martí.
 906.—D. Francisco López de Tejada Cabeza.
 907.—D. Roberto Imizcoz Lechuga.
 908.—D. Gonzalo Tentor de Luna.
 909.—D. Luis Vegini Zaldívar.
 910.—D. Francisco J. Prat Borrel.
 911.—D. José García Rodríguez.
 912.—D. Roberto Marín Berbero.
 913.—D. Javier García Díaz.
 914.—D. José Torres Rodríguez.
 915.—D. Javier Sorja Querejeta.
 916.—D. José Rubio Segovia.
 917.—D. Alberto Kalabarder Miramanda.
 918.—D. Félix García Vicario.
 919.—D. Miguel Azanza Cobos.
 920.—D. Juan Soler Ramírez.
 921.—D. Avelino Alonso Villarias.
 922.—D. Jesús Ortiz de Landaluce y Rubio.
 923.—D. Narciso Clavaguera Flaña.
 924.—D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Sánchez de León.
 925.—D. Ernesto Rodríguez Bernardo.
 926.—D. Juan Rivas Carreras.
 928.—D. Manuel Gimena Anaya.
 929.—D. Fernando Onsaló Cochoero.
 930.—D. José Llorach Canosa.
 931.—D. José García Blanco.
 932.—D. Juan Torrealday Moreno.
 933.—D. Manuel Sereno Pizarro.
 934.—D. Primitivo Prieto Callejo.
 935.—D. Ignacio Benedicto Serrano.
 936.—D. José Saumoy Bonnin.
 937.—D. Alfonso Olivarez Taléns.
 938.—D. José García Fernández.
 939.—D. Antonio Sánchez Robledillo.
 940.—D. José Aragonés Sagredo.
 941.—D. Enrique Alfonso López.
 942.—D. Juan Bertrán Arguer.
 943.—D. José Serrano Gaínza-Mendizábal.
 944.—D. Antonio Arboledas Mora.
 945.—D. Victorio Valverde Aguado.
 946.—D. Armando del Río Elortegui.
 947.—D. Santiago García Ortiz.
 948.—D. Juan Pacheco Marfil.
 949.—D. Enrique Piferrer Insa.
 950.—D. Luis Cucurny Pujol-Xicoy.
 951.—D. Jesús Castillo Sainz.
 952.—D. Vicente Grehua Sorla.
 953.—D. Fausto González Valle.
 954.—D. Juan Arizpe Gómez.
 955.—D. José Viñolas Alberch.
 956.—D. Luis Pérez Meiral.
 957.—D. Francisco Escribano Jover.
 958.—D. Antonio Mantecón Valverde.
 959.—D. Pedro Vázquez Domínguez.
 960.—D. Fernando Ferrer Pons.
 961.—D. José Hernández Martínez.
 962.—D. Juan Altirriba Pertegaz.
 963.—D. Felipe Abaituna Arana.
 964.—D. José Compañy Poveda.
 965.—D. José Pascual Cañada.
 966.—D. Fernando Franco Carreño.
 967.—D. Enrique Piñol Matalí.
 968.—D. Juan Valdés Solano.
 969.—D. Jesús Guillén Rodríguez.
 970.—D. Joaquín Bermúdez Rodríguez.
 971.—D. Vidal Torre Rumoroso.
 972.—D. Santiago Sánchez Rabat.
 973.—D. Francisco Gómez Rodríguez.
 974.—D. Rafael Cava Morilla.
 975.—D. René Blanco Ibaseta.
 976.—D. José Artal Collar.
 977.—D. Manuel Belmonte Mellado.
 978.—D. Isaias López Andueza.
 979.—D. José Buesa Sarachu.
 980.—D. José Goicoechea Calvet.
 981.—D. José Núñez Novalla.
 982.—D. Francisco Ferrand Sierra.
 983.—D. Salvador Millán Lara.
 984.—D. Argimiro Cadenas Herrero.
 985.—D. Luis Vilalta Cortiella.
 986.—D. Ricardo Ron Jiménez.
 987.—D. Alonso Solís Gragera.
 988.—D. José Robles Cid.
 989.—D. Angel Cerdán Mateo.
 990.—D. Martín Cucurella Cruixent.
 991.—D. Juan Picornell Prat.
 992.—D. Javier Madariaga Uruburu.
 993.—D. José Puertas Linaño.
 994.—D. Adolfo Crespo Beneyto.
 995.—D. Jaime Marcos Vaello.
 996.—D. Juan López Hernández.
 997.—D. José Arias Pérez.
 998.—D. José Burgos Cid.
 999.—D. Vicente Jesús Romero Fúster.
 1.000.—D. Francisco Ramos Esteve.
 1.001.—D. Manuel Civantos López Vilalta.
 1.002.—D. Andrés Martín Luque.
 1.003.—D. José Escofet Soler.
 1.004.—D. Carlos Amann Landaluce.
 1.005.—D. Alberto Morales Galet.
 1.006.—D. Virgilio Rodríguez Miguel.
 1.007.—D. José Pérez Bada.
 1.008.—D. Martín Gutiérrez Martín.
 1.009.—D. José Macías Golorons.
 1.010.—D. Amadeo Ruidavets Montes.
 1.011.—D. Manuel Galván Morera.
 1.012.—D. José Orejas Ibán.
 1.013.—D. Francisco Ara López.
 1.014.—D. Rafael Robles Parientes.
 1.015.—D. Gerardo Maestrojuan Sáez de Jáuregui.
 1.016.—D. Francisco Serrés Martí.
 1.017.—D. Antonio Sabater Valverde.
 1.018.—D. Armando Carlos de Vergara Larrañaga.
 1.019.—D. Domingo López Hernández.
 1.020.—D. Manuel Michelena Iguarán.
 1.021.—D. Vicente López Fontelles.
 1.022.—D. Anastasio León de Agueda.
 1.023.—D. Alberto Barreiro Fernández.
 1.024.—D. Cesáreo Redondo Jiménez.
 1.025.—D. José Barluenga Mur.
 1.026.—D. Manuel Ramos García-Arévalo.
 1.027.—D. Ricardo Ríos Odar.
 1.028.—D. Andrés Villate Tellaesche.
 1.029.—D. Pedro Aljama Pérez de la Lastra.
 1.030.—D. Antonio Ochagavía Caro.
 1.031.—D. Eduardo Magdalena Buitrón.
 1.032.—D. Antonio Molina Rivas.
 1.033.—D. Manuel Potente Rodríguez.
 1.034.—D. Juan Arribas Rodríguez.
 1.035.—D. Fernando Fernández Pamplón.
 1.036.—D. Manuel Zayas Arrancibia.
 1.037.—D. José Tomás Marín.
 1.038.—D. Francisco García Olmedo.
 1.039.—D. Mariano López Arias.
 1.040.—D. Joaquín Alberto Soro López.
 1.041.—D. Mariano Moral Martínez.
 1.042.—D. Francisco Macías González.
 1.043.—D. Jesús Bustillo Martret.
 1.044.—D. José Rioyo Urquijo.
 1.045.—D. Jaime Amengual Crespi.
 1.046.—D. José Ceballos Calahorro.
 1.047.—D. Francisco Betemps Martín.
 1.048.—D. Argimiro Sánchez Mofita.
 1.049.—D. Jorge Rodríguez Rodríguez.
 1.050.—D. Juan Naranjo Moares.
 1.051.—D. Rafael de la Iglesia Rosales.
 1.052.—D. Miguel Gimeno Vericat.
 1.053.—D. José Yagüe Díez de Tejada.
 1.054.—D. José Hernández Martínez.
 1.055.—D. Sebastián Felip Fernández.
 1.056.—D. Alfonso González Vera.
 1.057.—D. Francisco Bilbao Echeverría.
 1.058.—D. Faustino Campos Rodríguez.
 1.059.—D. Julián Valle Grande.
 1.060.—D. Jaime Sadurní Pastor.
 1.061.—D. Juan Medina Farina.
 1.062.—D. Jesús Gutiérrez Zorita.
 1.063.—D. Néstor González Cabreros.
 1.064.—D. Luis Díez de Tejada Díez.
 1.065.—D. Juan Ibáñez Goicoechea.
 1.066.—D. Jesús Arellano Antofiana.
 1.067.—D. Juan Oliver Mora.
 1.068.—D. Angel Bielsa Turmo.
 1.069.—D. Juan Setién Roldán.
 1.070.—D. Julio Bravo Ladrero.
 1.071.—D. Carlos Miguel Díaz-Avilés.
 1.072.—D. Manuel Aduna Llevot.
 1.073.—D. Antonio Munne Estruch.
 1.074.—D. Juan del Campo Robles.
 1.075.—D. Ignacio Díaz Trechuelo Lafón.
 1.076.—D. José Feijoo Lino.
 1.077.—D. Antonio Martínez de Osaba Blanco.
 1.078.—D. Francisco Piñero Venegas.
 1.079.—D. Rafael Vivanco Gabarda.
 1.080.—D. Angel Olaiz Hoyuela.

ESCALA ANTIAEREA

- 1.—D. Arturo Conde Aldemira.
- 2.—D. Javier Ferrer Gay de Montella.
- 3.—D. Emilio Fernández Martínez de la V.
- 4.—D. Pedro Clara Arxe.
- 5.—D. Julio Cárdenas de los Reyes.
- 6.—D. José Bagáñez Villaluenga.
- 7.—D. Juan Coloma Navarro.
- 8.—D. Alfonso Fuertes Rodríguez.
- 9.—D. Enrique Blanco Muñoz.
- 10.—D. Pedro Esteve Abad.
- 11.—D. José Guitián del Hoyo.
- 12.—D. José Emilio Hernández Cros.
- 13.—D. Luis Solera Gutiérrez.
- 14.—D. Antonio Blanco Peñalba.
- 15.—D. José Domingo Blanquez.
- 16.—D. José Gail Riera.
- 17.—D. Jaime Díez Canseco Martín.
- 18.—D. Manuel Gómez de la Fuente.
- 19.—D. Luis Fontanet Sallant.
- 20.—D. Jesús García Sánchez del Cueto.
- 21.—D. José Gancer Bruna.
- 22.—D. Jorge Mora Alberola.
- 23.—D. José Dinares Masague.
- 24.—D. Alfredo Caro Maceiras.
- 25.—D. Francisco Mellado Cot.
- 26.—D. José Alonso Blorge.
- 27.—D. Eugenio Frías Gavalda.

- 28.—D. Joaquín Roldán Pascual
29.—D. José Ros Pérez.
30.—D. Alberto Taibo Rego.
31.—D. José Alvarez Costart.
32.—D. José Gil Gómez.
33.—D. Ramiro de Porrata-Doria Llobet.
34.—D. José de Arana Amurrio.
35.—D. Ramón Campomanes Grande.
36.—D. Alfredo Barrera Navarro.
38.—D. Miguel Chicot Uret.
39.—D. Francisco Rius Camps.
40.—D. Juan Aramburu Villar.
41.—D. Antonio Civit Masdeu.
42.—D. Gabino Alonso Arza.
43.—D. José María García-Valdecasas Salgado.
44.—D. Baldomero Cano Lacunza.
45.—D. Ramón Comerma Olive.
46.—D. Eduardo Cabañas Villena.
47.—D. José Molist Codina.
48.—D. Juan Pérez González.
49.—D. Francisco Angelet Cadena.
50.—D. Julio Beamonte Mayayo.
51.—D. Joaquín Casals Jiménez.
52.—D. Pedro Maymo Perxes.
53.—D. Francisco González López.
54.—D. Pedro María Cendoya Martínez.
55.—D. Luis Pagan López Muñain.
56.—D. Heriberto Pérez Verdú.
57.—D. José Martínez Iglesias.
58.—D. Manuel Alvarez Fernández.
59.—D. José Gómez Martínez.
60.—D. José Luis Gimeno Ferrer.
61.—D. Gonzalo Picora Tayant.
62.—D. Enrique Colom Costa.
63.—D. José Yubero Ruiz.
64.—D. Antonio Pujol Niubo.
65.—D. Angel Ruiz Ruiz.
66.—D. José Colet Mateo.
67.—D. Roberto García Alonso.
68.—D. Federico Melendo García Serrano.
69.—D. Enrique Homs Martínez.
70.—D. Juan Nava Cano.
71.—D. Bernardo Alonso Bitrián.
72.—D. José Moratinos Sanz.
73.—D. Gregorio Moreno Lajarín.
74.—D. Eugenio Montoro Lucas.
75.—D. Enrique Bech San Lorenzo.
76.—D. Miguel Peris Manrique.
77.—D. Jesús Martínez Oroquieta.
78.—D. Luis del Cañizo Perate.
79.—D. José Batalla Cadira.
80.—D. José Nombela Serrano.
81.—D. Juan Pellicer Ferrán.
82.—D. Antonio Equino Vergara.
83.—D. Carlos Gómez Zorrilla Martín.
84.—D. Juan Cendra Puig.
85.—D. Antonio Alles Torres.
86.—D. Juan Jiménez Aligue.
87.—D. Fernando García Rubio.
88.—D. Francisco Balda Bragulat.
89.—D. Antonio García Rocasolano.
90.—D. Luis Pascual Lacruz.
91.—D. Alberto Campanero García.
92.—D. Francisco Domingo Uriarte.
93.—D. Luis Alamán Martínez.
94.—D. Alfonso Ortí Guardia.
95.—D. Emilio Fernández Arranz.
96.—D. Víctor Ferreres Plá.
97.—D. Santiago Boville Mata.
98.—D. Pedro Navarro Martínez.
99.—D. Alfonso Vizán González.
100.—D. Francisco Postigo González.
101.—D. Enrique de Bobes Pellicer.
102.—D. Arturo Roldán García.
103.—D. Roberto Mestres Poblet.
105.—D. Manuel Vázquez Prada y Grande.
106.—D. Salvador Costa Vidal.
107.—D. José Moreno González.
108.—D. Jesús Muñoz Fernández.
109.—D. Francisco Moreno Bardají.
110.—D. Francisco Dalmau Porta.
111.—D. Francisco Latasa Alzuri.
112.—D. Juan S. Lull Pons.
113.—D. Fernando Guíjo Linares.
115.—D. Sebastián Ferrer Grifols.
116.—D. Fernando Meléndez Andrade.
117.—D. Luis de Villanueva Domínguez.
118.—D. Salvador Peydro Sanchis.
119.—D. José Pasarón Piñol.
120.—D. Enrique Forcada Altava.
121.—D. José Ortega Carnicero.
122.—D. José Griso Serra.
123.—D. Armengol Viñas Castro.
124.—D. José Alemany Barris.
125.—D. Pedro Paña González.
126.—D. Pablo García Sainz.
127.—D. Ricardo Cospedal Peinado.
128.—D. Vicente Borrás Esteller.
129.—D. Luis Mañas Martínez.
130.—D. Rafael Nebra Gascón.
131.—D. Luis Chica Blas.
132.—D. Pedro Daga Gelabert.
133.—D. Juan Mozo Berdejo.
134.—D. Dario Silva Rodríguez.
135.—D. José Navas Larrinaga.
136.—D. Miguel Derqui Iglesias.
137.—D. Jacinto Bigorda Peiró.
138.—D. José López Yuste Fernández
139.—D. Jaime Martí Llobet.
140.—D. José Ramos Barceló.
141.—D. Abel Bartolomé Bonet.
142.—D. Agustín Pérez Rodilla.
143.—D. Ricardo Perdigo Nardiz.
144.—D. Miguel Esteban Arteaga.
145.—D. Francisco Basurte Alonso.
146.—D. Vicente Lozano Morales.
147.—D. Antonio Gómez Barcelón.
148.—D. Jaime Damiá de Antonio.
149.—D. Francisco Fores Mallol.
150.—D. Federico de la Lastra Martínez T.
151.—D. Luis López Alvarez.
152.—D. Jorge Griera Roig.
153.—D. Fernando Sánchez Sarachaga Ruiz.
154.—D. Juan Antonín Prats.
155.—D. Jerónimo Arroyo García.
156.—D. Francisco González de Castellón Larrañaga.
157.—D. Ricardo Lenzano García.
158.—D. José Cabanes Planas.
159.—D. Cayo Alvarez Cienfuegos Cañal.
160.—D. Tomás Rodríguez Coll.
161.—D. Alberto Albert Quiles.
163.—D. Eduardo Brufau Alvareda.
164.—D. Norberto Mansilla Cabello.
165.—D. José María Martínez Giménez
166.—D. Eustasio de Hoyos González.
167.—D. Andrés del Barrio Martín.
168.—D. Roberto Coderch Climent.
169.—D. Julián Maldonado Arenas.
170.—D. Jaime Julia Solá-Sert.
171.—D. Federico Cabrillo Rodríguez.
172.—D. Marcos Escosa Giné.
173.—D. Frutos Velasco Ibáñez.
174.—D. Pedro Molne Deu.
175.—D. Rodolfo Vicente Bach.
176.—D. Carlos Abadías Susín.
177.—D. Francisco Torres López.
178.—D. Roque Monllor Martí.
179.—D. Isaac Sánchez Ródenas.
180.—D. José Oriol Domingo Calvo.
181.—D. Aurelio Quevedo Alonso.
182.—D. José María Masriera Escolá.
183.—D. José Martínez García.
184.—D. Eduardo Fernández de Villalta Miró.
185.—D. Rafael Pastor Seco.
186.—D. Juan Amatriain Alboreca.
187.—D. Julio Corderas Descarraga.
188.—D. José Perramón Lloveras.
189.—D. Enrique Lliano-Martínez.
190.—D. Jorge Ariza Cardenal.
191.—D. Joaquín Rodríguez de la Peña
192.—D. Jesús Pérez Lluch.
193.—D. Antonio Martínez Cobo.
194.—D. Vicente Alménar Moret.
195.—D. Miguel Muñoz Monsalve.
196.—D. Juan A. Rallo Guinot.
197.—D. Enrique González Valle.
198.—D. Ricardo Canela Ballesteros.
199.—D. José Fernández Romero.
200.—D. Juan Gamó Torres.
201.—D. Rafael Pérez del Molino Gómez de la Torre.
202.—D. Francisco Martín Alcaide.
203.—D. Juan Cama Tarrus.
204.—D. Ricardo Regulez Díaz.
205.—D. Marcos Gutiérrez Medina.
206.—D. José Albaiges Olivart.
207.—D. Vicente Altava Vidal.

ESCALA DE COSTA

- 1.—D. José Donaire Rodríguez.
- 2.—D. Antonio López López.
- 3.—D. Ramón Velázquez Vila.
- 4.—D. Miguel Samper Oliva.
- 5.—D. José Alloza Sesma.
- 6.—D. Francisco González-Haba González.
- 7.—D. Andrés Pablos Juan.
- 8.—D. Ramón Garriga Saperas.
- 9.—D. Luis Puig Carveras.
- 10.—D. Jesús Goñi Esparza.
- 11.—D. Angel Secades Ariz.
- 12.—D. José López Alcalá-Galiano.
- 13.—D. Jenaro Fernández-Valencia Rodríguez.
- 14.—D. Juan Domingo Gómez.
- 15.—D. Francisco Solé Mallol.
- 16.—D. Rafael del Pino Alvarez.
- 17.—D. Valentín Franco Pérez.
- 18.—D. Francisco Landínez Gutiérrez.
- 19.—D. Miguel Ortí Robles.
- 20.—D. Manuel Velasco González.
- 21.—D. Francisco Pérez Cava.
- 22.—D. José Martínez López de Letona.
- 23.—D. Francisco Esperón Dorrego.
- 24.—D. Juan Alarcón González.
- 25.—D. Lorenzo Díaz Revenga.
- 26.—D. Angel Lerme Sáenz.
- 27.—D. Constante Bueno Carrera.
- 28.—D. José Llamas Cortés.
- 29.—D. Casimiro Cebrían Córdoba.
- 30.—D. Francisco Carrasco Arias.
- 31.—D. Martín Pérez Basanta.
- 32.—D. Humberto Giron Tena.
- 33.—D. Francisco Pérez García.
- 34.—D. José Calderón Granado.
- 35.—D. Ignacio Herrero Alvarez.
- 36.—D. Jesús Lorenzo Tovar.
- 37.—D. Julio Ruiz Esperidón.
- 38.—D. José Castresana Aparicio.
- 39.—D. Vicente Sidro Cazador.
- 40.—D. Javier Ochoa Aramayó.
- 41.—D. Fernando Venegas Urretavizcaya.
- 42.—D. Eduardo del Río Román.
- 43.—D. Pedro Teulón Lara.
- 44.—D. José Domecq Fernández de Bobadilla.

- 45.—D. Antonio Cervera Arias.
 46.—D. Joaquín López Facal.
 47.—D. Francisco Béjar Giménez.
 48.—D. Emilio Montes Paños.
 49.—D. Ramón García Renáu.
 50.—D. Ramón Piñón Gaya.
 51.—D. Julián Hervás Ocaña.
 52.—D. Miguel Pérez Zarco.
 53.—D. José Pagola Sáenz.
 54.—D. Carlos Zapata Revilla.
 55.—D. Francisco Molero Jiménez.
 56.—D. Antonio Cabrera Llorente.
 57.—D. Javier Gallo Vizcaíno.
 58.—D. Francisco Gaya Ramos.
 59.—D. Benito Ramírez Guñu.
 60.—D. José Insa Sánchez.
 61.—D. Manuel Vera Hernández.
 62.—D. Enrique Laguna Naranjo.
 63.—D. José Salvo Salanova.
 64.—D. Marcos Bartolomé Benito.
 65.—D. José Jiménez Marín.
 66.—D. Antonio Gil Martínez.
 67.—D. Vicente Camacho López.
 68.—D. Juan Jover Fernández de Bobadilla.
 69.—D. Pedro Genebat Cano.
 70.—D. José Rodrigo García.
 71.—D. José Martí Giménez.
 72.—D. Francisco García Bolea.
 73.—D. Juan López Facal.
 74.—D. José Ramírez-Cárdenas Martínez.
 75.—D. Manuel Puertas Vilaret.
 76.—D. Vidal Moreno Díaz.
 77.—D. Jesús Durbán Sánchez.
 78.—D. Luis Oliver Alonso.
 79.—D. José Picón Jiménez.
 80.—D. Francisco Salvador Pérez García.
 81.—D. José Giribet Caldentey.
 82.—D. José del Río Gutiérrez del Valle.
 83.—D. Carlos Estévez Eguíagaray.
 84.—D. Vicente Vidal Masso.
 85.—D. Antonio Ortega Agudo.
 86.—D. Manuel del Amo Moreno.
 87.—D. Alberto Quiroga Feijoo.
 88.—D. Francisco Castellanos Rodríguez de Isla.
 89.—D. Vicente Torres Gutiérrez.
 90.—D. Ignacio Manzanedo del Rívero.
 91.—D. Alfonso Gil Muñoz.
 92.—D. José de Aizola y Villar.
 93.—D. José Sastre Gómez.
 94.—D. Fernando Sánchez Tovar.
 Madrid, 31 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», para secretario técnico

co en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informes que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. números 186 y 59).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las peticiones por telegrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 31 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Libre elección.

Una vacante de teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estudios de la Escuela Militar de Montaña.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DD. OO. números 186 y 59).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las peticiones por telegrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Retiros

El cabo primero Antonio Rodríguez Marín, que perteneciendo al Regimiento de Infantería Africa núm. 53, causó baja en el Ejército por Orden de 21 de enero de 1956 (D. O. número 19), pasando a la situación de licenciado con arregio al artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952, por haber obtenido un destino civil, pasa a la situación de retirado a partir de 27 de mayo de 1963, en que cumplió la edad reglamentaria, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica la expulsión del Ejército, del voluntario Alfredo de la Hera Antón, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, hijo de Félix y Vicenta, natural de Riosmenudos de la Peña (Palencia).

Madrid, 7 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica la expulsión del Ejército, del voluntario Luciano Muñoz García, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, hijo de José y Josefa, natural de Santander.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 556 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Infantería D. Julio Sánchez Ortiz de Urbina.



CABALLERIA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

Libre elección.

Inspección de la 3.ª Región Pecuaria.—Una de brigada o sargento especialista paradista (indistintamente). Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de instancias: Diez días hábiles.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

don Manuel Hurtado Cortés, de la Unidad de Destinos y Banda para el Cuartel Destacado de Cádiz.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina el Decreto número 900/1961, de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, a los tenientes de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares que se indican:

Teniente de Intendencia (E. A.) don Manuel Pérez Pozuelo, del Depósito y Servicios de Intendencia de Tarra-gona, en la 4.ª Región Militar (Tarra-gona).

Otro, D. José García Jiménez, del Depósito y Servicios de Intendencia de Jerez de la Frontera, en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera).

Madrid, 11 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTERVENCION

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1964 (D. O. núm. 72), al capitán interventor D. Daniel de Linos Ortiz, con destino en la Intervención General del Ministerio del Ejército.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 229), se conceden ocho

trienios acumulables por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a maestro de taller de 1.ª (sargento), a percibir desde el día 1 de noviembre de 1963, al jefe de Taller de segunda (teniente) D. José Caro González, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

Madrid, 31 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el brigada músico don Nicasio Castro Piñeiro, con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Concursos

En la Academia General Militar

Vacantes

Para brigadas músicos.—Una de sax-alto.

Para cabos músicos.—Una de requinto, una de clarinete, una de sax-barítono, una de trompa y una de bajo.

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 2 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) para suboficiales, y de copia de Filiación y Hoja de castigos para tropa.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se con-

cede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ SIN PENSION, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO A) DEL ARTICULO 1.º

Teniente de la Guardia Civil don Joaquín Fernández García, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Otro, D. José Gordo de la Fuente, de la misma.

Brigada de la Guardia Civil D. Antonio Rico Sesarino, de la misma.

Otro, D. Juan Bermejo Polo Rodríguez, de la misma.

Sargento primero de la Guardia Civil D. Buenaventura Martín Rodríguez, de la misma.

Sargento de la Guardia Civil don Manuel Martínez Villanueva, de la misma.

Otro, D. Eusebio Basterra Oiza, de la misma.

CRUZ PENSIONADA CON EL 10 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO B) DEL ARTICULO 1.º

Teniente de Infantería D. Julio Sánchez Ortiz de Urbina, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. A partir de 1 de octubre de 1963.

Teniente médico de la Armada don José Carlos Sicre Buenaga, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. A partir de 1 de abril de 1963.

Sargento de Infantería D. Teodosio Martín Marcos, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1963.

PENSION DEL 20 POR 100 DEL SUELDO DE SU EMPLEO, ANEJA A LA CRUZ CONCEDIDA POR LAS ORDENES QUE SE CITAN, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE SEÑALAN, COMO COMPRENDIDOS EN EL APARTADO C) DEL ARTICULO 1.º

Teniente auxiliar de Infantería don Julio Caballero Berrocal, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. A partir de 1 de agosto de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de agosto de 1961 (D. O. núm. 197).

Sargento de Infantería D. José Medina Rodríguez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de febrero de 1962 (D. O. núm. 35).

Otro, D. Antonio Rosales Elvira, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. A partir de 1 de septiembre de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de febrero de 1962 (D. O. núm. 35).

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Mandos

Para cubrir la vacante de mando de libre elección anunciada por Orden de 26 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 220), en el 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, se destina al coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Salom Sánchez, el cual cesa en su actual situación de «A las órdenes del Director general».

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de mando de libre elección anunciada por Orden de 28 de septiembre último (D. O. número 222), en la 124 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Florencio Pérez Pérez, el cual cesa en su actual destino en la Plana Mayor del 24 Tercio.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de mando de libre elección anunciada por Orden de 26 de septiembre último (D. O. número 220), en la 223 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Fernández Romero, el cual cesa en su actual destino en la Plana Mayor del 11 Tercio.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de mando de libre elección anunciada por Orden de 28 de septiembre último (D. O. número 222), en la 243 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Félix Fuertes Veiga, el cual cesa en su actual destino en la Plana Mayor del 39 Tercio.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de mando de libre elección anunciada por Orden de 18 de septiembre último (D. O. nú-

mero 215), en la 337 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Antonio Fajardo Quero, el cual cesa en su actual destino en la Plana Mayor del 37 Tercio.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148); cesan en sus actuales destinos los tenientes de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y fijando sus residencias en las plazas que se indican:

Don Juan Calle Pascual, del Parque de Automovilismo, en Colmenar Viejo (Madrid), quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Don Enrique Palomar Lázaro, del Centro de Instrucción, en Colmenar Viejo (Madrid), quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Don Clodoaldo Fernández Lucio, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», en Madrid, quedando afecto para documentación y haberes al Tercio Móvil.

Don José Corzo Falco, de la Comandancia Móvil de Madrid, en esta plaza, quedando afecto para documentación y haberes al Tercio Móvil.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Infantería

Sargento músico D. Gregorio Urbisondo Menéndez, del Regimiento de

la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, sueldo de brigada a partir de 1 de noviembre de 1963.

Cabo músico Cancio Hernández Seño, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, José González Roldán, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Antonio Barcos Ferrer, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Juan Casado Freire, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Manuel Puyo Bisautá, del mismo, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, José Pulido Polo, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Cabo de Banda Mariano Gregorio Galicia Fernández, del Regimiento de Infantería España núm. 18, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Cabo músico Carlos Delgado Rodríguez, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Juan Zazo del Cid, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Alfonso Sierra Blanco, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Odilio Vidal Sabucedo, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Alfonso Pérez Carballeda, del mismo, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Sargento músico D. Juan Núñez Núñez, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, sueldo de brigada a partir de 1 de noviembre de 1963.

Cabo músico Tomás Ribot Tous, del Regimiento de Infantería Palma número 47, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1963.

Otro, José Lluís Aguiló, del Regimiento de Infantería Palma número 47, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Juan Truyol Marl, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Cabo de Banda Virgilio Fernández Rodríguez, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1963.

Cabo músico Jesús López Amado, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Claudio Fernández García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, José Antonio Toledo Valera, del mismo, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Florentino Martín Vaquero, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Manuel de Miguel Gazo, de la Academia General Militar, sueldo de

3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, José García González, de la Academia de Infantería, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Sargento músico D. José Molina Consuegra, del Gobierno Militar de Guipúzcoa, sueldo de brigada a partir de 1 de noviembre de 1963.

Artillería

Cabo músico Ramón Masegosa Ga-

lán, de la Academia de Artillería, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1963.

Sanidad

Cabo de Banda Ramón Rodrigo Legua, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, haberes de cabo primero a partir de 1 de noviembre de 1963.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el capitán del Arma de Infantería (Escala activa) D. Julio Sánchez Ortiz de Urbina,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de jefe de Sección de la Secretaría General del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excemos. Sres.: Habiéndose suscitado dudas en relación con el alcance de

interpretación del artículo 1.º de la Ley núm. 82, de 23 de diciembre de 1961, en relación con el artículo 1.º (3) del Decreto núm. 15, de 18 de enero de 1962, dictado para su aplicación, disposiciones ambas referentes a la actualización de pensiones de Clases Pasivas del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda y en uso de la facultad que le confiere el artículo noveno del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, ha tenido a bien disponer:

Los incrementos legales autorizados para formar parte del regulador del haber pasivo, según el artículo 1.º de la Ley núm. 82/1961, y concretamente los aumentos periódicos de sueldos a que se refiere el artículo 1.º (3) del Decreto de 18 de enero de 1962 (número 15), han de computarse con arreglo al sistema que se halle establecido para los funcionarios en activo del Cuerpo o servicio de que se trata.

Por consiguiente, a efectos de la actualización de las pensiones y de expedición por los respectivos Ministerios de las certificaciones que se exigen por el artículo 2.º (3) del citado Decreto, no se tendrán en cuenta para la determinación de incrementos los servicios que no reúnan las condiciones determinadas en la reglamentación correspondiente, ni los prestados en período que no esté comprendido entre la fecha inicial de cómputo que en ella se establezca y la de cese del causante en el servicio por jubilación, retiro o fallecimiento.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de octubre de 1963.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 270, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 26 de noviembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo urgente de distintos artículos de menaje de cocina, correspondientes al Servicio de Sanidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será sa-

tisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.

Núm. 1.214

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso urgente para la adquisición de un equipo de panadería móvil, al precio límite de pesetas 4.000.000,00, compuesto de tres hornos móviles, una cámara de fermentación, un tren amasador y un grupo electrógeno, correspondiente al servicio de subsistencias.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 26 de noviembre de 1963.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica, el pliego de condiciones legales se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de la

Junta Central, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas a partir de su publicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domicilio (calle, núm., teléfono, con documento de identidad..... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º—Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso urgente para la adquisición de y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º—Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º—Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º—Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie.—Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO URGENTE PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOVIL, A CELEBRAR POR LA JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES EN SUS LOCALES, SITUADOS EN LA AVENIDA DE LA CIUDAD DE BARCELONA, NUMERO 36, DE ESTA PLAZA

Primera.—Es objeto de adquisición en este concurso el material expresado en el anuncio.

Todos ellos montados e instalados sobre remolque.

Segunda.—Las características técnicas que deben reunir los materiales a adquirir son las que se indican a continuación. Estas características podrán ser mejoradas por los ofertantes, sin rebasar el precio límite fijado.

REMOLQUE

1. *Tipo de remolque.*—Podrá ser del tipo de uno o dos ejes, de acuerdo con el peso del equipo a transportar.

2. *Chasis.*

2.1 *Bastidor de la plataforma.*—Los largueros y travesaños serán de per-

fil tubular, acanalado o prismático, de resistencia adecuada y peso mínimo. Las uniones de las piezas se harán por soldadura eléctrica.

2.2 *Eje o ejes.*—Serán tubulares y de resistencia adecuada para la carga a transportar, debiendo ésta hallarse perfectamente repartida, para conseguir el máximo equilibrio en las condiciones más desfavorables de marcha, y dentro de las condiciones que se indican en el apartado 11.

2.2.3 La altura mínima libre sobre el suelo será de 35 cm.

2.2.3 Cuando se utilicen remolques de dos ejes, el delantero podrá girar un ángulo de 90º respecto al eje del remolque.

2.2.4 La unión de los ejes del bastidor se hará por intermedio de los elementos de suspensión que se indican en 3., debiendo disponer entre el bastidor y eje, si se precisa de las barras radiales necesarias para absorber las tensiones originadas por los esfuerzos de tracción y frenado.

2.2.5 Todos los materiales utilizados en la fabricación del remolque deben ser tratados convenientemente para resistir los efectos del polvo, agua, corrosiones, etc.

2.2.6 *Pintura.*—Para la pintura del remolque se utilizará la de color reglamentario en el Ejército de Tierra.

3. *Suspensión.*

3.1 *Ballestas.*—Serán del tipo semi-elíptico y deben soportar el peso de carga sin deformación permanente en las condiciones de marcha más desfavorables.

3.1.1. En caso necesario podrá utilizarse ballestas auxiliares y amortiguadores para mayor amortiguación de las vibraciones y choques del camino.

3.1.2 Cuando se utilicen ballestas auxiliares éstas no deben actuar hasta que la carga sea superior al 80 por 100 de la máxima especificada.

4. *Frenos.*

4.1 *Freno neumático.*—Se accionará desde el vehículo tractor. El tipo utilizado será de expansión interna con doble zapata.

4.1.1 Las dimensiones del tractor y zapata serán apropiadas para cumplir las condiciones de rendimiento, que se indican en 11.

4.1.2 El sistema dispondrá del depósito o depósitos de aire necesarios, filtros, válvulas, etc., que garanticen la seguridad y eficacia de la acción del frenado.

4.1.3 El sistema utilizado será del sistema Bendix Westinghouse y deberá llevar los dispositivos precisos para su acoplamiento al camión Reo M-34.

4.2 *Freno de urgencia.*—El remolque estará provisto del dispositivo de seguridad necesario para su frenado automático, si accidentalmente se suelta el vehículo tractor, manteniéndolo frenado por un período de tiempo no inferior a diez minutos.

4.3 *Freno de estacionamiento.*—Será de tipo mecánico y accionado por palanca.

5. *Ruedas y neumáticos.*

5.1 *Ruedas.*—Cada eje irá provisto de ruedas de llanta apropiada para el montaje de neumáticos de 9,00 por 20 ó de 11,00 por 20.

5.2 *Neumáticos.*—Serán del tipo militar, no direccionales, con banda de rodadura para marcha fuera de camino y de 9,00 por 20 ó de 11,00 por 20.

5.3 *Rueda de repuesto.*—Irán montada en el remolque, en lugar fácilmente accesible.

6. *Lubricación.*—Las piezas que la precisen irán provistas de engrasadores y se utilizarán los grados normales de lubricantes.

7. *Dimensiones.*—Serán las mínimas compatibles con las del equipo que se monte en el remolque, no debiendo sobrepasar la anchura los dos metros veinticinco centímetros.

7.1 La vía-distancia entre los centros de las bandas de rodadura de las ruedas deberá ajustarse en lo posible a las del vehículo tractor, que es de 1,80 m. aproximadamente.

8. *Sistema eléctrico.*—Será de 24 voltios y el remolque estará dotado con todas las luces y dispositivos de señalización que establece el Código de la Circulación, admitiéndose la sustitución del terminal de 12 contactos, utilizado por el vehículo tractor, por el de 7 de uso normal para Europa.

9. *Sistema de enganche.*

9.1 *Argolla.*—Estará perfectamente sujeta a la barra de tracción o al bastidor articulado y de dimensiones adecuadas para su adaptación al gancho normalizado del vehículo tractor.

9.2 *Cadenas de seguridad.*—Dispondrá de dos cadenas de suficiente resistencia para el esfuerzo de tracción en caso de necesidad.

10. *Equipo adicional.*

10.1 Dispondrá de tenemozos o medios de apoyo y nivelación necesarios para mantener el vehículo en posición horizontal sin auxilio de las ruedas durante el trabajo.

11. *Rendimiento.*

11.1 *Velocidad en carretera.*—El remolque podrá desarrollar una velocidad de 90 Km. por hora sobre piso firme, duro y liso.

11.2 *Velocidad fuera de camino.*—Podrá desarrollar una velocidad de 30 kilómetros por hora a campo a través sin alteración de ninguno de sus conjuntos o piezas.

11.3 *Radio de giro.*—El remolque se adaptará a las rodadas del vehículo tractor cuando éste gire sobre su radio mínimo, sin deslizamiento lateral, agarrotamiento o deterioro del remolque o del vehículo tractor.

11.4 *Freno neumático.*—La acción combinada de los sistemas de frenos del vehículo tractor y del remolque debe permitir la parada de ambos en una distancia de 15 m., con la carga especificada a la velocidad de 30 kilómetros hora, sobre camino con piso duro, uniforme, seco y nivelado.

11.5 *Freno de estacionamiento.*—Mantendrá sujeto el remolque, desenganchado del tractor, sobre una pendiente de 25 por 100, con la carga especificada y piso duro y seco.

11.6 *Estabilidad lateral.*—El remolque mantendrá su estabilidad lateral con una inclinación del 25 por 100 en todas las condiciones de marcha y con la carga especificada.

11.7 *Angulo de salida.*—Será como mínimo de 25°.

HORNO

De construcción sólida, enteramente metálica, excepto algunos elementos especiales y fácilmente desmontables. Sistema de calefacción ciclo-térmico, para combustibles líquidos, o de tiro directo a doble fase de recorrido, por circulación de aire caliente procedente de la combustión del gas-oil.

La capacidad de producción mínima del equipo de horno será de 300 kilogramos de pan por hora en raciones de 300 gramos.

Armazón.—El interior y exterior, contruidos con perfiles de acero de sección apropiada, enteramente soldados. El horno propiamente dicho es independiente del remolque, al que se fijará mediante el adecuado procedimiento. En el armazón interior van soldados los apoyos transversales y longitudinales de los radiadores y cámaras de cocción.

Cámara aislante.—Sobre el armazón interior irán fijadas las láminas de chapa formando la caja que envuelve el dispositivo, radiadores y cámaras de cocción.

Sobre la armadura exterior irán fijadas las planchas que forman la carrocería del horno.

El espacio comprendido entre ambas cajas irá relleno de un material aislante adecuado para formar la cámara de aislante térmico.

Cámara de combustión.—Construida con materiales especiales capaces de soportar elevadas temperaturas, dispuestas en forma que la llama actúe convenientemente, asegurando la perfecta mezcla del combustible y aire carburante y su total combustión.

Electro-ventilador.—Del tipo y potencia adecuados para producir el ciclo térmico, o ayudando al tiro natural que asegure la perfecta combustión y dando a la mezcla gaseosa caliente la velocidad necesaria para recorrer, en tiempo determinado, el conjunto del circuito de los radiadores.

Irá provisto de los adecuados colectores de salida y retorno, y de los canales de distribución y retorno de los gases, si procede.

Radiadores.—Envolviendo las cámaras de cocción, del sistema y número de tubos adecuados para transmitir las calorías necesarias para la cocción.

Cámara de cocción.—Las cámaras serán idénticas superpuestas e intercambiables, soldadas y reforzadas para evitar deformaciones, colocadas convenientemente distanciadas de los

radiadores, con la bóveda horizontal y la solera ligeramente inclinada hacia adelante. Serán del material adecuado para asegurar la repartición uniforme del calor en el interior. Irán provistas de las correspondientes guías laterales para deslizamiento de las bandejas.

Cada cámara dispondrá de su correspondiente boca convenientemente dispuesta y dotada de puertas, con interposición de material aislante y provistas de dispositivo de cierre y ventana de observación.

Dispondrá de un sistema de iluminación del interior de las cámaras de cocción, así como de la parte frontal exterior, provisto de los correspondientes interruptores.

Pirómetros.—Para control de la temperatura llevará cada cámara un pirómetro graduado de 0° a 350° C, de construcción robusta.

Equipo evaporador.—Dispondrá de un aparato generador de vapor con las correspondientes tuberías y registros de distribución y evacuación de fácil desmontaje para su limpieza.

Caldera de agua caliente.—De chapa galvanizada, con capacidad aproximada de 100 litros, provista de los accesorios necesarios para su llenado y vaciado.

Quemador.—Del sistema apropiado para asegurar la combustión perfecta y uniforme del carburante, provisto de dispositivo de fijación que permita el fácil desmontaje para su limpieza.

Depósito de combustible.—Con capacidad aproximada de 150 litros. Llevará el correspondiente indicador de nivel.

Cuadro generador de mandos.—Convenientemente situado, llevará los aparatos de control necesarios, entre ellos, interruptor general de los circuitos del horno, válvula de control del vapor, toma de tráfida de corriente, borne de tierra para seguridad del personal, etc.

Bandejas.—El número de bandejas necesarias para el funcionamiento de los hornos en ocho horas.

Pintura.—El exterior irá pintado de color caqui reglamentario en el Ejército de Tierra.

CAMARA DE FERMENTACION

Instalada sobre un vehículo remolque, de las características generales establecidas.

La cámara será de estructura y construcción enteramente metálica, sólida y fácilmente desmontable. Dotada de aberturas de entrada y salida provistas de sus correspondientes compuertas, así como de ventanas laterales provistas de plásticos duros transparentes, que puedan abrirse para dar acceso al interior, en número suficiente para poder mantener constantemente la vigilancia del proceso de fermentación. Para ello llevará el adecuado sistema de iluminación del interior y de las bocas de la cámara (exterior).

Dispondrá del número de plantas o estantes necesarios para la capacidad

exigida, dotados del adecuado mecanismo para el movimiento de translación de las bandejas. Este mecanismo será accionado por un grupo moto-reductor eléctrico dotado de caja de engranajes con embragues independientes, que pueda ser también movido a mano en caso de avería.

Para producir la temperatura y humedad interior dispondrá de un generador eléctrico, que proporcionará el grado de calor y humedad necesarias para mantener el proceso de fermentación.

Irá dotado de un depósito metálico para agua, de 1.000 litros de capacidad, con indicador de nivel y válvulas de entrada y salida.

Asimismo llevará el número de bandejas necesario para el funcionamiento de la cámara.

Capacidad.—La necesaria para alimentar el equipo de hornos en producción continua.

Pintura.—El exterior irá pintado de color caqui reglamentario en el Ejército de Tierra.

TREN AMASADOR

Instalado sobre un vehículo remolque, de las características generales establecidas.

El equipo se compone de:

Una amasadora-mezcladora con capacidad para 270 Kg. de masa, dotada del correspondiente motor acoplado.

Una divisora-pesadora automática, con motor acoplado, graduable para la obtención de piezas de masa de distintos pesos, dotada de cinta transportadora para entrega a la heñidora.

Una heñidora, con motor acoplado.

Una reposadora (cámara de prefermentación) blindada, circuito de translación en zig-zag, dotada de motor.

Una formadora de barras, automática, con motor acoplado.

Una artesa rectangular metálica, de material inoxidable, con capacidad para 200 Kg. de masa.

Un termo-calentador eléctrico de 150 litros de capacidad.

Un depósito mezclador-dosificador de medición controlada.

Irá dotado con las necesarias cintas transportadoras para los distintos enlaces de las máquinas, así como de los accesorios correspondientes.

Las máquinas deben tener la adecuada capacidad de producción para que puedan seguir el ritmo de producción de cadena requerida.

Pintura.—El exterior irá pintado de color caqui reglamentario en el Ejército de Tierra.

Cubierta.—La instalación estará convenientemente protegida por un techo y paredes laterales metálicas, las cuales son desmontables y abatibles para formar marquesina.

GRUPO ELECTROGENO

Instalado sobre un vehículo remolque, de las características generales establecidas.

Estará compuesto por un motor con alternador y cuadro de control y ma-

niobra de las siguientes características generales:

Motor: Diesel vertical.

Combustible: Gas-oil.

Ciclo: 4 tiempos.

Cilindros: 4.

Válvulas: En cabeza.

Potencia: 60 CV.

Velocidad: 1.500 r. p. m.

Consumo: A plena carga, 190 gramos por CV. hora.

Refrigeración: Por aire o radiador con bomba de agua.

Engrase: Automático a presión.

Alimentación: Por bomba de inyección.

Depósito de combustible: Con capacidad para 8 horas de funcionamiento, como mínimo.

Arranque: Con motor eléctrico acoplado y baterías de acumuladores.

Alternador: Trifásico.

Tensión: 220/127 voltios.

Potencia: 50 KVA.

Frecuencia: 50 Hg.

Excitación: Por dinamo excitatriz.

Regulación de voltaje: $\pm 1,25\%$ de vacío a plena carga.

Acoplamiento: Directo por intermedio elástico o mediante correas trapecoidales.

Cuadro de control.—Completo con amperímetro en cada fase, interruptor trifásico, voltímetro acoplado a las 3 fases, frecuencímetros, regulador automático de tensión, flexibles y demás aparatos necesarios.

Accesorios.—Irán provisto de las conexiones, cables y demás accesorios necesarios para su acoplamiento a los diferentes motores del Equipó de Panadería.

Pintura.—El exterior irá pintado de color caqui reglamentario en el Ejército de Tierra.

Cubierta.—La instalación estará convenientemente protegida por un techo y paredes laterales metálicas, las cuales son desmontables y abatibles para formar marquesina.

CARACTERÍSTICA GENERAL QUE AFECTA A:

Hornos, cámara de fermentación, tren amasador y grupo electrógeno

Todos los materiales que por su naturaleza lo requieran, utilizados en la fabricación de este material, deben ser convenientemente tratados para resistir los efectos del polvo, agua corrosiones, etc.

Tercera.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de los materiales anunciados en la cláusula primera.

Cuarta.—Cada oferta irá acompañada de un proyecto detallado del horno que es objeto de aquélla. La memoria técnico-descriptiva y los planes de conjunto y detallé deberán contener todos los datos necesarios para que, a la vista de los mismos y por quien la Superioridad designe, se emitan los dictámenes técnicos que asesoren

a la Junta en la propuesta de adjudicación.

Quinta.—El plazo de entrega será de nueve meses y se contará a partir de la fecha del escrito, en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

Sexta.—El material será reconocido a su entrega por la Junta Receptora correspondiente, a cuyo objeto dicho material será instalado, puesto en funcionamiento y probado por personal facultativo a cargo del adjudicatario.

Será sometido no sólo a pruebas de panificación en estacionamiento, sino a las de rodaje, en todos los terrenos y a las velocidades que se señalan en este pliego, que se consideran necesarias para comprobar su solidez, perfecta unión al remolque y demás circunstancias que puedan servir de asesoramiento a la citada Junta Receptora.

En caso de que alguno o algunos de los materiales entregados no se ajustase al modelo adjudicado, o tuviesen deficiencia en su funcionamiento serán rechazados, debiendo ser repuestos por el adjudicatario en un plazo máximo de dos meses, siendo todos los gastos a su cargo. Expirado dicho plazo sin haberse efectuado la reposición de los materiales rechazados, el adjudicatario quedará incurso en la cláusula que para incumplimiento señala el pliego de condiciones legales.

Séptima.—La garantía será de un año contra todo defecto de fabricación o averías producidas por deficiencias de instalación.

Octava.—Los precios límites que se marcan a continuación se entienden puestos los materiales en el lugar designado para la entrega, libre de impuestos, gastos de toda índole o de cualquier otra carga económica, que serán con cargo al adjudicatario.

Cláusula adicional.—Los oferentes vienen obligados a presentar entre los documentos exigidos un certificado de la Delegación de Industria correspondiente, en el que se acredite que poseen fábrica con capacidad técnica e industrial suficiente para la fabricación del material a que se refiere la cláusula primera de este pliego de condiciones, al objeto de garantizar en todo momento el cumplimiento del contrato.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.

Núm. 1.213

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de subasta núm. 43/63

El día 20 de diciembre de 1963 se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, para la venta de 450.000 kilos de salvado, por el sistema de subasta.

El modelo de proposición, pliegos

de bases y cuanta información se precise será facilitada por esta Junta todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 9 de noviembre de 1963.

Núm. 1.226

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Anuncio

Por orden de la Superioridad, queda anulada contratación había de celebrarse esta Junta día 14 actual para moituración trigo, año en curso, publicado anuncio en DIARIO OFICIAL número 232, de 15 de octubre próximo pasado.

Melilla, 11 de noviembre de 1963.

Núm. 1.223 (Urgente)

P. 1—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo proceder por este Establecimiento a la compra de diverso material, admítense ofertas para dependencias varias.

Los datos y condiciones se facilitarán en la Administración de este Hospital, señalándose como plazo límite para recibir ofertas veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 1963.

Núm. 1.219

P. 1—1

COMANDANCIA DE OBRAS DE CARNARIAS

Anuncio

Hasta el día 22 del actual se admiten ofertas en el Detall de esta Comandancia para la ejecución de las obras de los «Proyectos de red de desagües en el acuartelamiento de la XIII Bandera de La Legión, en Sidi Ifni», núm. 1.516 del L. C. I.

Todos los documentos relacionados con este anuncio, incluso el modelo de proposición, obran a disposición de los oferentes en estas oficinas, sitas en la Rambla del General Franco, núm. 159, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1963.

Núm. 1.220

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las once horas del día 30 del actual admítense ofertas de artículos.

frescos para consumo de este Hospital mes de diciembre próximo.

Informe, en la Administración.
Anuncios por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 7 de noviembre de 1963.

Núm. 1.218

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Se admiten ofertas hasta el día 30 del actual para adquisición de artículos de inmediato consumo para el próximo mes de diciembre.

Cádiz, 5 de noviembre de 1963.

Núm. 1.217

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

E. M. C. - JEFATURA DE TRANSPORTES
SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

Subasta para la adquisición de neumáticos

Expediente núm. 414

El Excmo. Sr. Ministro ha dispuesto se celebre la subasta núm. 414, para la adquisición de neumáticos, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas para la misma.

Dicha subasta se verificará a los diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el «B. O. del Estado», a las once horas, en el Detall General de esta Jefatura, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, número 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado, en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que no se publiquen por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de esta Jefatura, durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14), y demás disposiciones reglamentarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

RELACION DE MATERIAL

CONCEPTOS	Lonas	Can- tidad	Precio unitario
Cubiertas:			
750 x 20 T. T.		12	250
590 x 14 B. N.		4	150
590 x 14 B. B.		4	150
640 x 15		4	100
600 x 16 T. T.		6	500
700 x 20		10	280
700 x 20 T. T.		10	200
750 x 20		10	100
1100 x 20 T. T.		14	200

Cámaras:

600 x 16		210	100,98
1100 x 20		300	445,50
590 x 14		200	81,18
725 x 13		150	84,15

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del Expediente número 414, para la adquisición de neumáticos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece material (en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.

Núm. 1.224

P. 1-1

2.º AGRUPACION DE CAZADORES DE LA DIVISION DE MONTAÑA «NAVARRA» NUM. 02

Necesitando adquirir este Cuerpo una máquina de imprimir nueva, de marcaje a mano, tamaño folio prolongado, con interior de rama de 39,5 por 29,5, de presión plana y super-

tintaje cilíndrico, con su motor correspondiente de velocidad fija, con potencia de 1 HP. para corriente alterna trifásica, de 125/220 voltios, con su polea, todo ello de fabricación nacional, se admiten ofertas de los señores industriales del ramo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que obran en la Mayoría del Cuerpo.

Los señores concursantes deberán tener en cuenta que dicho material ha de ser puesto en el Almacén del Cuerpo en el término de diez días, a contar de la fecha en que sea comunicada la adjudicación.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

San Sebastián, 7 de noviembre de 1963.

Núm. 1.221

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Hasta las once horas (11) del día seis (6) de diciembre próximo se admiten ofertas en esta Junta para la adquisición, por el sistema de concierto directo, con promoción de ofertas, de diversos artículos y cantidades que se relacionan, con expresión de sus precios límites, con destino al Hospital Militar de Ceuta.

Artículos, cantidad y precios límites

Arroz, 200 kilogramos, 11,70 pesetas kilogramo.

Carbón mineral cribado, 7.000 kilogramos, 1,903 pesetas kilogramo.

Carbón mineral mezcla, 7.000 kilogramos, 1,884 pesetas kilogramo.

Garbanzos, 200 kilogramos, 21 pesetas kilogramo.

Guisantes en conserva, 200 kilogramos, 19 pesetas kilogramo.

Jabón común, 1.000 kilogramos, 14,80 pesetas kilogramo.

Judías blancas, 300 kilogramos, 9,05 pesetas kilogramo.

Lejía líquida, 425 litros, 1,50 pesetas litro.

Pimientos en conserva, 100 kilogramos, 34 pesetas kilogramo.

Triguillo, 500 kilogramos, 3,60 pesetas kilogramo.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir en dicha compra pueden ser examinados todos los días hábiles en la Administración del Hospital Militar de Ceuta y en la Secretaría de esta Junta.

Las muestras de los artículos deberán entregarse en este Organismo antes de las doce horas del día 4 de diciembre citado.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 7 de noviembre de 1963.

Núm. 1.222

P. 1-1